



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0049-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 16 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

VISTO:

EL INFORME N°118-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, donde remito informe de solicitud para aprobación de plan de trabajo 2026 del programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la MDCG, y la OPINION LEGAL N°048-2026-OAJ-MDCG, de fecha 13 de marzo del 2026, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: “Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”.

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades tipo A, B, C, D, E y F priorizadas implementen un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección de la salud y del medio ambiente. En ese contexto, se viene impulsando que las municipalidades, efectúen programas de segregación y recolección selectiva, erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°003-2023-MINAM, aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. Para ello, los gobiernos locales en el marco de sus competencias tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDCG, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, con INFORME N°107-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 06 de marzo de 2026 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos (e) remite el INFORME N°001-2026-GDEGAYP-MDCG/UCA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la jefa d la Unidad de Calidad Ambiental, solicitando LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE por el monto de S/. 2,095.00 soles;

Que, con INFORME N°171-2026-GPP-MDCG, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite información de la disponibilidad Presupuestal del Plan De Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con INFORME N°002-2026-GDEGAYP-MDCG/UCA, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la jefa d la Unidad de Calidad Ambiental, solicitando la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, con INFORME N°118-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 11 de marzo de 2026 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos (e) remite informe de solicitud para aprobación DE PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°048-2026-OAJ-MDCG, de fecha 13 de marzo del 2026, donde concluye que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala “Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad.

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con un presupuesto de S/. 2,095.00 (Dos Mil Noventa y Cinco 00/soles).

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Registro de Estado Civil, la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, para el cumplimiento de la presente resolución, que las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande brinden el apoyo correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

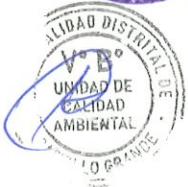
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Mg. Roy Dennis González Coto
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental
Oficina de Informática y Sistemas



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Castillo Grande



Castillo Grande – Leoncio Prado - Huánuco

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CASTILLO GRANDE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE acreditados 	Movilidad, oficio, laptop.	Abril	GDEGAYP	S/20.00
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Registro de asistencia, laptop, proyector.	Marzo – Diciembre	GDEGAYP	S/20.00
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 3 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Movilidad, oficio, laptop.	Marzo - Abril	GDEGAYP	S/20.00
	4.Accreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) 	<ul style="list-style-type: none"> 10 docentes capacitados 	Movilidad, oficio, laptop.	Marzo Abril	GDEGAYP	S/20.00
	5. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAE capacitados 	Ficha de acreditación distintivos y refrigerios	Abril	GDEGAYP	S/15.00

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhhOC00YTNIImZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNmZi1hZDNIPTY3NDE4NmE5ZmE5OCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24ba8>)





2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	Movilidad, herramientas, semillas .	Marzo diciembre	GDEGAYP	S/100.00	
	2. Diseño e implementación: - Vivero municipal, compostera y Biohuerto.							
	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Visitas guiadas	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividad de promoción cultural-ambiental implementadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas. 	Movilidad.	Setiembre octubre	GDEGAYP	S/50.00	
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Movilidad, oficio, laptop, material didáctico.	Julio	GDEGAYP	S/250.00	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ Castillo Grande para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales,	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> 05 campañas informativas realizadas 20 personas que participan en campañas informativas 	Movilidad, laptop, material didáctico.	Setiembre	GDEGAYP	S/350.00	

³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



ambientales juveniles	a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 03 horas de capacitación que reciben los PAJ				
	5.Participación de los PAJ en actividades: - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 01 actividades en las que participa como PAJ	Laptop, fichas.	Marzo diciembre	GDEGAYP	S/50.00
	6.Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ.	Laptop, fichas, refrigerio.	Marzo diciembre	GDEGAYP	S/200.00
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAJ reconocidos.	• 20 PAJ reconocidos	Laptop, certificado.	Diciembre	GDEGAYP	S/20.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Convocatoria a Promotores Ambientales comunitarios: 2.Accreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados.	• 15 PAC acreditados.	Laptop, fichas de inscripción.	Marzo abril	GDEGAYP	S/20.00
	3.Capacitación a PAC: - Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Laptop, fichas de registro de participante.	Marzo diciembre	GDEGAYP	S/50.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Participación en el Programa RECICLA municipal	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	• 01 actividad en la que participan los PAC.	Laptop, fichas de registro.	Setiembre	GDEGAYP	S/50.00
	5.Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	• 01 proyecto ambiental implementados por los PAC.	Laptop, materiales didácticos, útiles de escritorio.	Abril diciembre	GDEGAYP	S/50.00
	6.Ceremonia de reconocimiento de PAC	• Número de PAC reconocidos	• 15 PAC reconocidos	Laptop, fichas.	diciembre	GDEGAYP	S/50.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	545.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1550.00
Personal a cargo de la implementación	0.00
TOTAL	2095.00